



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Restitución Inmueble Arrendado – Local Comercial)
Demandantes	Marta Inés Pérez Mejía Jorge Alonso Pérez Mejía
Demandados	Industrias Aquiles S.A.S Xiuram S.A.S Coursini S.A.S
Asunto	Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2021 00133 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho			\$2.000.000,00
TOTAL			\$2.000.000,00

Total: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Restitución Inmueble Arrendado – Local Comercial)
Demandantes	Marta Inés Pérez Mejía Jorge Alonso Pérez Mejía
Demandados	Industrias Aquiles S.A.S Xiuram S.A.S Coursini S.A.S
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2021 00133 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto, désele trámite a la solicitud en el ejecutivo conexo con Rad. 2023-00375.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b0a89eedd651852856008d4595eee50d05ea97625acc9256993f4206c1667**

Documento generado en 08/11/2023 04:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>